

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0061-2020-UNAM

Moquegua, 05 de febrero de 2020

VISTOS: El Oficio N° 024-2020-VIPAC-CO/UNAM de fecha 03 de febrero de 2020 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Oficio N° 024-2020-VIPAC-CO/UNAM el Vicepresidente Académico remite la propuesta para su aprobación mediante acto resolutorio para la Designación de la MG. PAOLA JULIA PARRA OCAMPO, en el cargo de Asesor II de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado como de Confianza y de libre remoción;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 05 de febrero de 2020, por UNANIMIDAD se acordó: Designar a partir del 03 de febrero de 2020, a la MG. PAOLA JULIA PARRA OCAMPO, en el cargo de Asesor II de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado como de confianza y de libre remoción;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 03 de febrero de 2020, a la MG. PAOLA JULIA PARRA OCAMPO, en el cargo de Asesor II de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado como de confianza y de libre remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica, a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la interesada la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL